

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN DIFRACTÓMETRO DE RAYOS X PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanogUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 29 de septiembre de 2021, fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro, la instalación y la puesta en marcha de un difractómetro de rayos X para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanogUNE (en adelante, nanoGUNE) y, el mismo día, se publicó en su perfil de contratante.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 30 de octubre de 2021, se recibieron tres propuestas, las presentadas por BRUKER ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, BRUKER), MALVERN PANALYTICAL B.V., SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, MALVERN PANALYTICAL) y PARALAB, S.L. (en adelante, PARALAB).

Tras ello, el personal técnico analizó y valoró las ofertas presentadas por BRUKER, MALVERN PANALYTICAL y PARALAB de acuerdo con los criterios de valoración previstos en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre 2 (“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), y de hasta otros 50 puntos al Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”).

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultaron las siguientes puntuaciones:

**Puntuación del Sobre 2:**

	Descripción detallada hasta un (máx. 38 puntos)	Procedimiento (máx.6 puntos)	Softwares complementarios hasta un (máx.6 puntos)	Total Puntos
<b>BRUKER</b>	25	5	4	34
<b>MALVERN PANALYTICAL</b>	30	6	6	42
<b>PARALAB</b>	-	-	-	-

El personal técnico acordó la exclusión del procedimiento de PARALAB, de conformidad a la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por incumplir una de las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo V del referido Pliego.

**Puntuación del Sobre 3:**

LICITADOR	Proposición económica (máx. 35 puntos)	Ampliación plazo garantía (máx.12 puntos)	Reducción plazo entrega y puesta marcha (máx.3 puntos)	Total Puntos (máx.50 puntos)
BRUKER	33	11	2	46
MALVERN PANALYTICAL	35	12	3	50

**Puntuación Total:**

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
BRUKER	34	46	80
MALVERN PANALYTICAL	42	50	92

Con fecha 24 de noviembre de 2021, el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por MALVERN PANALYTICAL como la mejor oferta, por ser la oferta que ofrece la mejor relación calidad/precio, proponiendo adjudicar el contrato del suministro, la instalación y la puesta en marcha de un difractor de rayos X para nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 26 de noviembre de 2021, el Órgano de Contratación requirió a MALVERN PANALYTICAL la presentación de la documentación restante exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, quien, presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

**RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de del suministro, la instalación y la puesta en marcha de un difractor de rayos X para nanoGUNE a favor de MALVERN PANALYTICAL, conforme al siguiente precio:

- 229.000,00 euros (IVA excluido).

**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a los licitadores y candidatos.

**Tercero.-** Formalizar el contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra el acuerdo contenido en la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Donostia / San Sebastián, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 17 de diciembre de 2021.



---

Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarke de la Torre  
(en nombre y representación de  
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS  
- CIC nanoGUNE)